

Jorge Diego Zapata Londoño <jorgediegoz@gmail.com>



Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali; y 2 más

Vie 17/11/2023 11:54



Cordial saludo señor juez noveno civil Municipal de Cali, para los fines correspondientes remito recurso Reposición.

JORGE DIEGO ZAPATA LONDOÑO
jorgediegoz@gmail.com

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO – MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: RODRIGO ALONSO CABAL OLAVE CC 16.253.582
DEMANDADOS: RUBEN DARIO OCAMPO MURCIA C.C 94.328.357 Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 760014003-009-2023- 00156-00
ACTUACIÓN: RECURSO REPOSICIÓN

JORGE DIEGO ZAPATA LONDOÑO mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número **16.621.409**, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. **33641** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico jorgediegoz@gmail.com en mi calidad de apoderado judicial del demandado, estando dentro de la oportunidad legal para ello, respetuosamente manifiesto que interpongo recurso de reposición contra el **numeral primero** del auto de trámite No. **2853** **calendado noviembre 16 del 2023** notificado por la inserción en el estado No **172 de noviembre 17 del año en curso**, a **efectos de aclarar de dicho proveído** precisando que la demanda se contestó oportunamente y que las pruebas adicionales presentadas se allegaron oportunamente, recurso que sustento con base en los siguientes argumentos:

En el caso que nos ocupa, tanto la demanda, como la adición de pruebas se allegó oportunamente, por tanto, así debe constar en el expediente, no basta que se manifieste que se agregan dichos documentos, pues dicho señalamiento es genérico y no da cuenta o certeza en cuanto a que la parte demandada respondió oportunamente.

Por lo anterior, respetuosamente solicito aclarar el **numeral primero** del auto de trámite No. **2853** en el sentido de manifestar que la parte demandada se pronunció oportunamente.

Del señor Juez,

JORGE DIEGO ZAPATA LONDOÑO
C.C. No. 16.621.409 de Cali
T.P. No. 33.641 del Consejo Superior de la Judicatura

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO – MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: RODRIGO ALONSO CABAL OLAVE CC 16.253.582
DEMANDADOS: RUBEN DARIO OCAMPO MURCIA C.C 94.328.357 Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 760014003-009-2023- 00156-00
ACTUACIÓN: RECURSO REPOSICIÓN

JORGE DIEGO ZAPATA LONDOÑO mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número **16.621.409**, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional **No. 33641** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico jorgediegoz@gmail.com en mi calidad de apoderado judicial del demandado, estando dentro de la oportunidad legal para ello, respetuosamente manifiesto que interpongo recurso de reposición contra el **numeral primero** del auto de tramite No. **2853** **calendado noviembre 16 del 2023** notificado por la inserción en el estado No **172 de noviembre 17 del año en curso**, a **efectos de aclarar de dicho proveído** precisando que la demanda se contestó oportunamente y que las pruebas adicionales presentadas se allegaron oportunamente, recurso que sustento con base en los siguientes argumentos:

En el caso que nos ocupa, tanto la demanda, como la adición de pruebas se allegó oportunamente, por tanto, así debe constar en el expediente, no basta que se manifieste que se agregan dichos documentos, pues dicho señalamiento es genérico y no da cuenta o certeza en cuanto a que la parte demandada respondió oportunamente.

Por lo anterior, respetuosamente solicito aclarar el **numeral primero** del auto de tramite No. **2853** en el sentido de manifestar que la parte demandada se pronunció oportunamente.

Del señor Juez,


JORGE DIEGO ZAPATA LONDOÑO
C.C. No. 16.621.409 de Cali
T.P. No. 33.641 del Consejo Superior de la Judicatura